

RESOLUCIÓN DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE RADIODIAGNÓSTICO POR IMAGEN MULTIFUNCIONAL PARA EL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE P.A. 74/2026

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla que agrupa a los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2.022, publicada en BOJA número 22, de 02 de febrero de 2.022.

Vista la Memoria justificativa y económica y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Naturaleza y extensión de las necesidades de los centros para la presente contratación:

El Hospital Universitario Virgen Macarena (en adelante, HUVVM) es un hospital de tercer nivel situado en el centro-norte de la ciudad de Sevilla, con un área de influencia conformada por Sevilla y Huelva. Está dotado de una cartera de servicios de alta complejidad y, en este contexto, el Servicio de Radiodiagnóstico se adecua a dicha circunstancia, siendo una Unidad Central que apoya al desarrollo normal de casi la totalidad de la actividad asistencial e investigadora hospitalaria.

La cartera de servicios de Radiodiagnóstico incluye un numeroso listado de pruebas de diagnóstico y tratamiento que se agrupan en diferentes técnicas de imagen (radiología convencional, ecografía en modo B y Doppler, mamografía, intervencionismo, resonancia magnética, tomografía computarizada, estudios digestivos, ginecológicos, urológicos, etc.). En lo que respecta al área de Radiología Intervencionista (RI), es necesario señalar que, encuadrada en nuestra Unidad de Gestión Clínica (en adelante, UGC), brinda al usuario una amplia cartera de Servicios que incluye como actividades más reseñables la colocación y reposición de catéteres de nefrostomía percutánea, drenajes biliares, drenajes de colecciones cavitarias, toma de biopsias en numerosas localizaciones, incluidas óseas, ablaciones de lesiones nodulares tiroideas, hepáticas, renales mediante diferentes técnicas, etc. Estas actividades son un apoyo indiscutible al manejo diagnóstico y tratamiento de nuestros pacientes, aplicando técnicas mínimamente invasivas que minimizan el padecimiento del paciente, agilizando la gestión de su proceso patológico y disminuyendo en muchos casos el periodo de estancia hospitalaria (durante el año 2023 se atendieron a más de 2500 pacientes).

Para el desarrollo de esta actividad con estándares de calidad, es necesario contar con salas especialmente preparadas que incluyen, como elemento central, un equipo técnico sofisticado.

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		06/02/2026	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJA6QPC3PKJX3EDGXCC5B79ZZV52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El equipo de radiodiagnóstico del que disponía la UGC ha tenido una avería irreparable, reuniendo criterios técnicos y temporales para declararlo formalmente en obsolescencia. Además, este equipo tenía unas capacidades muy limitadas que no permitía el desarrollo de un elemento fundamental de la Radiología Intervencionista como es la Radiología Vascular.

Por tanto, se hace necesario el reemplazo del equipo anterior por un modelo actual que se adapte a los requerimientos de un hospital de tercer nivel, como es el HUVVM. Debe aportar, pues, con avances técnicos y los requisitos indispensables para satisfacer las necesidades de pacientes y profesionales implicados, con estándares que impliquen una mayor seguridad tanto para los pacientes como para el personal técnico. La adquisición del nuevo equipo es imprescindible para mantener la normalidad de la actividad en la citada unidad.

SEGUNDO. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines

El presente contrato trata de satisfacer la necesidad de contar, en el Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, con un equipo de radiodiagnóstico de imagen multifuncional que se adapte a los requerimientos de un hospital de tercer nivel, lo que repercutirá, de manera directa y positiva, en la calidad de la atención prestada, la seguridad clínica los pacientes y la eficiencia operativa del servicio.

TERCERO. Plazo previsto del contrato:

El plazo máximo es de 3 meses desde su formalización.

CUARTO. División en lotes: No

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se justifica la no división en lotes del presente contrato en que la fragmentación dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

A pesar de que el equipo de radiodiagnóstico por imagen multifuncional incluye diversos elementos, (generador de rayos X, tubo con arco en C, mesa radiológica basculante y regulable en altura, detector plano de alta resolución, entre otros), constituyen un conjunto funcional único e indivisible, diseñado para operar de manera totalmente integrada. La correcta prestación del servicio asistencial requiere que todos los componentes sean plenamente compatibles entre sí, tanto a nivel físico como electrónico y de software, garantizando una transmisión de imagen óptima y un manejo ergonómico del equipo durante los procedimientos de radiodiagnóstico. La división en lotes podría dar lugar a la adquisición de elementos de distintos fabricantes, generando problemas de interoperabilidad, incompatibilidades técnicas o limitaciones en el rendimiento del equipamiento, lo que afectaría negativamente a la calidad asistencial y la seguridad del paciente.

Asimismo, desde el punto de vista de la seguridad del paciente, resulta imprescindible que el conjunto del equipamiento haya sido diseñado, validado y certificado para su uso conjunto, reduciendo riesgos

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		06/02/2026	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJA6QPC3PKJX3EDGXCC5B79ZZV52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



derivados de fallos de conexión, sincronización o funcionamiento. La fragmentación del suministro podría comprometer dichas garantías.

Por otro lado, la adquisición como un único lote permite una responsabilidad técnica unificada, facilitando la gestión de garantías, el mantenimiento preventivo y correctivo, actualizaciones de software, la intercambiabilidad de piezas y accesorios y la formación del personal, evitando dispersión de responsabilidades y retrasos en la puesta en marcha. En caso de incidencias, se evita la dilución de responsabilidades entre distintos proveedores, lo que redundará en una mayor rapidez de respuesta y continuidad asistencial.

Además, la contratación conjunta permite obtener economías de escala, garantiza la coherencia estética y funcional y asegura la puesta en marcha simultánea del equipo.

QUINTO: Precio base de licitación y valor máximo estimado:

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 538.819,05 €.

Importe IVA (21%): 93.514,05 €.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 445.305,00 €.

Como queda justificado en la memoria justificativa y económica precedente, el valor máximo estimado es de **445.305,00 €**.

SEXTO: Revisión de precios:

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio de esta contratación no será susceptible de revisión.

SÉPTIMO: Certificado de la existencia de crédito:

Se hace constar que el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto aprobado por el Parlamento de Andalucía para los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía según el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

OCTAVO: Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación, no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

NOVENO: Elección del procedimiento:

La licitación se realizará por el procedimiento abierto, justificándose esta elección al ser el

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		06/02/2026	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJA6QPC3PKJX3EDGXCC5B79ZV52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



procedimiento ordinario de adjudicación de estos contratos de acuerdo con el artículo 131 apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante, LCSP) y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, tal como se dispone en el PCAP, determinándose la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

DÉCIMO: Clasificación, criterios de solvencia y adjudicación:

Las condiciones en las que, en su caso, se exige clasificación empresarial y los criterios de solvencia que se deben cumplir para licitar, se establecen en el PCAP.

Por otra parte, los criterios de adjudicación, cuyo detalle se realiza también en el PCAP, responden al siguiente esquema.

Criterios no automáticos:

Criterio 2: Mejoras del elemento a suministrar (hasta 25 puntos)

Criterios automáticos:

Criterio 1: Oferta económica (hasta 40 puntos)

Criterio 3: Inclusión de software de Análisis Vascular (hasta 10 puntos)

Criterio 4: Inclusión de software de adquisición y reconstrucción 3D (hasta 10 puntos)

Criterio 5: Inclusión de software con herramientas de fusión (hasta 10 puntos)

Criterio 6: Ampliación del plazo de garantía (hasta 5 puntos)

DÉCIMOPRIMERO: Condiciones especiales de ejecución:

Las condiciones especiales de ejecución de este contrato, así como su naturaleza como obligaciones contractuales esenciales, se establecen en el PCAP.

DÉCILOSEGUNDO: exigencias de garantías:

La contratación que se tramita está exenta de garantía provisional. En cuanto a la garantía definitiva, será exigida en los términos fijados en el PCAP.

DÉCIMOTERCERO: Tramitación Urgente del expediente:

Se propone la tramitación **urgente** del expediente, al amparo del artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al corresponder a un contrato cuya adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público.

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		06/02/2026	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	BndJA6QPC3PKJX3EDGXCC5B79ZZV52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El equipo del que disponía la UGC ha tenido una avería irreparable, reuniendo criterios técnicos y temporales para declararlo formalmente en obsolescencia. Además, este equipo tenía unas capacidades muy limitadas que no permitía el desarrollo de un elemento fundamental de la Radiología Intervencionista como es la Radiología Vascular, lo que está ocasionando interrupciones del servicio, aumento de los tiempos de espera y restricciones en la realización de exploraciones diagnósticas y procedimientos intervencionistas. Estas circunstancias afectan directamente a la capacidad diagnóstica del centro y pueden comprometer la seguridad del paciente y la calidad asistencial. Asimismo, la naturaleza del equipo, destinado a la realización de radiodiagnóstico general, intervencionismo y angiografía, lo convierte en un recurso crítico e insustituible para el funcionamiento ordinario del servicio, no siendo posible cubrir adecuadamente la demanda asistencial mediante medios alternativos sin generar un perjuicio grave al interés público.

La demora en la adquisición del nuevo equipo supondría un riesgo cierto de paralización o limitación severa del servicio, con impacto negativo en la detección precoz de patologías, la planificación terapéutica y la ejecución de procedimientos mínimamente invasivos, especialmente en pacientes con procesos graves o urgentes.

Por todo lo expuesto, resulta necesaria y justificada la tramitación urgente de la adquisición del equipo de radiodiagnóstico por imagen multifuncional, al concurrir circunstancias objetivas que hacen imprescindible una actuación inmediata para salvaguardar la continuidad del servicio público sanitario y el interés general.

RESUELVE

Iniciar la contratación del expediente PA 74/2026, **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE RADIODIAGNÓSTICO POR IMAGEN MULTIFUNCIONAL PARA EL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**, en los términos antes expuestos.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		06/02/2026	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	BndJA6QPC3PKJX3EDGXCC5B79ZZV52	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	